

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

Orden público.

CIRCULAR NÚMERO 49.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de la joven Francisca Villandiego, y Areal, que se fugó de la compañía de su padre, pobre pordiosero, al pasar por el pueblo de Castañeda: caso de ser habida la remitirán á este Gobierno para volverla al lado de su desgraciado padre.

Señas de la fugada.

19 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cara redonda, ojos garzos: padece de enfermedad intelectual.

Santander 6 de Febrero de 1869.— El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

CIRCULAR NÚMERO 50.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 19 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo que sigue:

En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del actual dando conocimiento de no haberse presentado en la Comandancia de Huesca á que fué destinado en el mes de Noviembre último el Capitán del cuerpo de su cargo D. Vicente

Mayerus y Mayerus, sin que tampoco haya justificado su existencia en las dos últimas visitas; el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que el expresado Capitán sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en real orden de 19 de Enero de 1850, no pudiendo ostentar rehabilitación á menos que haya llenado las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861, debiendo comunicarse esta disposición á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines indicados en la comunicación preinserta.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y demás efectos que se previenen.

Santander 6 de Febrero de 1869. El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

Minas.

Por acuerdo de 7 de Enero último fué declarado nulo y cancelado el expediente de la mina llamada «San Roque», sita en término de Barrio Palacio, Ayuntamiento de Anievas, y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Santander 5 de Febrero de 1869.
—Miguel Diez de Ulzurrun.

En virtud de renuncia formulada por el concedionario, he declarado cancelado el expediente de la mina llamada «Nuestra Señora», sita en el término de Barrio Palacio, Ayuntamiento de Anievas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable el respectivo terreno.

Santander 5 de Febrero de 1869.
Miguel Diez de Ulzurrun.

Por providencia de este día y renuncia formulada por el interesado he declarado nulo y cancelado el expediente de la mina «Anastasio Antonio», sita en el término de San Felices, y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 67 de la ley de minas.

Santander 5 de Febrero de 1869.
Miguel Diez de Ulzurrun.

No habiendo tenido lugar en la reunión celebrada el 30 de Enero próximo pasado el nombramiento por los señores obligacionistas de los cuatro individuos que en su representación han de componer parte de la nueva Junta de incautación del ferro-carril de esta capital á Alar del Rey, mandada formar por decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 9 del mismo mes, por no reunirse en número suficiente para representar la mitad del capital obligado, cumpliendo las prescripciones del mencionado decreto y como en el acto anunció el

señor Presidente de la sesión, se convoca a los indicados señores obligacionistas á otra nueva reunión para el dia 14 del corriente y hora de las seis de la tarde, en la sala capitular de las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo las mismas bases y formalidades prescritas en mis anteriores convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia del 15 y 25 de Enero último, números 11 y 19.

Santander 5 de Febrero de 1869.— Miguel Diez de Ulzurrun.

**ADMINISTRACION
DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Subasta de envases.

El dia 20 del actual á las doce de su mañana se sacan á pública subasta en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de Torrelavega, 160 cajones vacíos de pino, que han contenido tabacos, al tipo de 200 milésimas de escudo cada uno. El acto se verificará bajo la presidencia del funcionario que da desempeña, con asistencia del Escrivano, debiendo manifestar á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admiten proposiciones que no cubran el tipo fijado y que la adjudicación no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general del ramo.

Santander 4 de Febrero de 1869.— Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de vega de Liébana.

La plaza de Médico titular de este distrito, considerado de segunda cla-

se, se halla vacante y está dotada con 300 escudos anuales por la asistencia de una á doscientas familias pobres, abonándose 2 escudos más por cada una que excede de este número, pagados, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Además le serán satisfechos 900 escudos por las familias acomodadas, pagados por trimestres vencidos, obligándose á efectuarlo un contribuyente de cada pueblo.

El distrito se compone de 15 pueblos para la asistencia de pobres, y solo las familias acomodadas de los 13 se comprometen á satisfacer los 900 escudos referidos, hallándose el mas distante una legua del que forma cabeza, donde será obligación que fije su residencia el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de treinta días, á contar del en que aparece este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 27 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, pasados los cuales no serán admisibles.

Lo que se hace público, llenas las formalidades que prescribe el artículo 26 de dicho reglamento.

La Vega 5 de Febrero de 1869.—
José María del Corral.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Confeccionado en borrador el repartimiento del impuesto personal, creado en sustitución de la suprimida contribución de Consumos, correspondiente al 2.^o y 3.^o trimestre del presente año económico, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo término podrán los contribuyentes que se creyesen agraviados presentar sus reclamaciones por escrito al Jurado, que las resolverá con la mayor brevedad, rectitud e imparcialidad.

Alfoz de Lloredo 4 de Febrero de 1869.—Manuel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Herrerías.

D. Ignacio de Noreña, Alcalde popular del Ayuntamiento de Herrerías.

Hago saber: Que en todo el presente mes deben presentar los contribuyentes las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido en el capital que á su nombre se hallaba amillorado desde la confección del reparto último, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término señalado, pasado el cual no se admitirán las que se presenten, advirtiendo que en las herencias, ventas ó permutes han de presentar las escrituras y cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos hipotecarios, sin cuyo requisito no serán admitidas, como asimismo por traspaso de colonia la firma de los interesados y del propie-

tario, según previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Herrerías 3 de Febrero de 1869.—
Ignacio Noreña.

Providencias judiciales.

D. Francisco Pocorull, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por este segundo edicto citó, llamó y emplazó á Liborio Martínez, natural de San Torcuato, Juzgado de Santo Domingo de la Calzada, y trabajador que fué en los hornos de calcinación de calamina de D. Antonio Martínez, en el puerto de Urda, Ayuntamiento de Tresviso, en el año último, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse prate en la causa que se sigue contra Francisco Cossío, vecino de Alles, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 3 de Febrero de 1869.—Francisco Pocorull.—Por su mandado, Francisco Marzá de la Peña.

Dirección de Hidrografía.

Aviso á los navegantes.

NUM. 5.

MAR PACÍFICO.—COSTA O. DE AMÉRICA.

Faro en cabo Mendocino.

El Gobierno de los Estados Unidos hace saber que el 1.^o de Diciembre de 1868 se encendió un nuevo faro en una torre construida en la vertiente O. del cabo Mendocino (California).

La luz es fija con destellos, reproduciéndose cada 30 segundos, en cuyo intervalo presenta 5 segundos de destello, 5 segundos de luz fija, 15 segundos de eclipse y 5 segundos de luz fija. La luz está elevada á 115'8 metros sobre el nivel medio del mar, y en tiempo claro puede verse á distancia de 27 millas. El aparato es dióptrico de primer orden.

La torre es de hierro, y desde su base hasta el foco tiene 6'1 metros; es de forma prismática (de 16 caras), pintada de blanco, así como la linterna, excepto el techo de esta, que lo está de rojo. Latitud 40° 25' N., y longitud 118° 9' 34" O.

La casa de los guardas es de ladrillo, de dos pisos; se encuentra 1'4 cable al S. de la torre, y tiene casi la misma elevación que esta.

El faro dista 145 millas al S. del cabo Blanco, 79'5 al S. 3° 30' O. del faro de Crescent-City, y 39 millas al S. 16° 15' O. del cabo Trinidad.

Las marcaciones son verdaderas. Variación, 17° 39' NE. en 1868.

CANAL DE LA MANCHA.—COSTAS NORTE DE FRANCIA.

Faros del Río Trieux.

El Ministro de Agricultura, de Co-

mercio y Trabajos públicos previene á los navegantes que desde 1.^o de Enero de 1869 la derrota para penetrar en el río Trieux se indicará por los faros siguientes:

1.^o. Faro de más abajo. Luz fija roja, elevada 12 metros sobre el nivel de las mareas altas, y que en tiempo claro puede verse á 6 millas, entre el N. 17° E. y S. 17° O.

El aparato será dióptrico y estará colocado en la extremidad de la península Coat-Mer, delante de una ventana de la casa de los guardas. Elevado 5 metros sobre el terreno. Latitud 48° 48' 20" N., y longitud 3° 6' 4" E.

2.^o. Faro de más arriba. La luz será fija roja, elevada 46 metros sobre el nivel de las mareas más altas, y en tiempo claro se podrá ver á 8 millas en un espacio angular de 12° á derecha e izquierda de la dirección S. 39° O. en que están los dos faros. El aparato será catóptrico.

El faro estará sobre una torre de mampostería, cuadrada, pintada de blanco, con altura de 3 metros sobre el terreno hasta el foco lumínoso, y colocada á 3'5 cables al S. 39° O. del anterior.

Instrucciones. Viniendo de fuera para entrar en el río se seguirá primero la enfilación en que están las luces con destellos de la roca de la Croix y de Bodic; cerca de la primera se meterá un poco al SO. para colocarse en la enfilación de las dos luces rojas que estarán á la vista, la cual conduce al fondeadero de Coat-Mer.

Madrid 11 de Enero de 1869.—Francisco Chacón.

Número 6.

AUSTRALIA.—COSTAS.

Nuevo faro de Puerto Adelaida y supresión de sus faros flotantes.

El Gobierno colonial de la Australia del Sur publica el siguiente anuncio:

Desde 1.^o de Enero de 1869 se ha encendido un nuevo faro en una torre recientemente construida en la costa S. de la barra exterior del canal de la caleta de Puerto Adelaida, quedando suprimidas desde la misma fecha las luces del faro flotante.

La luz, según el anuncio núm. 54 de 1868, es fija blanca catadióptrica, de cuarto orden y alcance de 14 millas.

La torre está colocada cerca del extremo de la playa Sur, en 2'13 metros de agua á bajamar máxima. Es de hierro, con 19'8 metros de altura, y está rodeada de pilotes, sobre los cuales descansa la habitación de los torreros.

Nota.—El canal, navegable para buques grandes, tiene 67 metros de ancho al N. del faro, y 3'96 metros de agua en mareas bajas máximas. En las altas sube 2'44 metros.

Los prácticos toman los buques saliendo del muelle.

Los buques que hayan rebasado

los bajos Troubridge y se hallen en buena situación para seguir por el golfo, tratarán de marcar la luz desde NNE. al NE. los buques pesados, evitando cuidadosamente de ponerla mas al N. del N. 17° E., á fin de evitar el bajo Wange, que está hacia el Sur del muelle.

El faro leadero más conveniente se halla bajo las marcaciones siguientes:

El faro, del N. 17° E. al N. 28° E. La luz roja del muelle, del S. 74° E. al S. 62° E.

Fondo, de 9'1 metros arena. Los rumbos son verdaderos.—Variación en 1869, 5° 30' NE.

MAR DEL NORTE.—SUECIA.—ENTRADA DEL KATEGAT.

Faros de Hamnskar, Koon y Hallo.

Las luces citadas que se anuncian en el Aviso número 34 de 1868 están encendidas desde 1.^o de Noviembre del mismo año.

MAR BÁLTICO.

Faro en la piedra Masknuf.

El Gobierno de Suecia ha publicado el siguiente aviso:

El 1.^o de Noviembre de 1868 se ha encendido una luz fija blanca en la piedra mencionada, en el Dalaraö ó canal Sur que conduce á Stokolmo, entre el faro de Landsot y el fondeadero de Elgsnabben.

La situación de la luz es 58° 51' 24" de latitud N. y 24° 13' 43" de longitud E. de San Fernando.

Madrid 18 de Enero de 1869.—Francisco Chacón.

Anuncios particulares.

COMPANÍA
DEL CANAL DE CASTILLA.

Dirección local.

En los viveros de la compañía se hallan de venta 10,000 plantas de chopo de la mejor clase y del tiempo de 3 á 4 años. El precio es á 1 1/2 reales cada planta.

También hay de venta 500 plantas de *Eucaliptus Glóbulus*, de 6 á 9 pies de altura, á 4 reales cada una.

Para los pedidos se dirigirán al director local de dicha compañía, en Valladolid, calle de Teresa Gil, número 32.—El director, Diego Fernández Segura.

Del pueblo de Puente-Arce se ha estraviado un caballo de las señas siguientes: edad 4 años, alzada 7 cuartas, color cardeno, en la pata derecha tiene un bulto pequeño en el medio de la caña, cola muy larga y espesa, y la crin regular. Su dueño es D. Florencio de la Peña, vecino de Puente-Arce.

El domingo 25 de Enero próximo pasado se estravió en el pueblo de La Madrid un novillo de 4 á 5 años, de color de avellana clara, pinado de cabeza y las llaves blancas; llevaba cuando desapareció una soga de juncos rodeada á las astas, y es algo largo de cuerdas del cuarto derecho. Se suplica á la persona que sepa su paradero avise á su dueño Pedro Ansorena, vecino de la villa de Santillana.

Imprenta de La Abeja Montañesa,
calle de la Compañía, núm. 5.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.-Ayuntamiento de ONGAYO.

Inscripción.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	Santos Fernandez.....	José Vega.....	Sin linderos.	1860
Id.	Paulino Cotera	Juez de este partido.....	Id.	id.
Id.	Francisco Quintana.....	Idem	Id.	id.
Hijuela.	José Gonzalez.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	id.
Id.	Eusemiano Gonzalez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Modesta Gonzalez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Inés Gutierrez.....	José Gutierrez.....	Id.	id.
Id.	María Gutierrez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Marcelino Gutierrez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Prudencio García	Prudencio Carcía.....	Id.	id.
Id.	Adriano García	Idem	Id.	id.
Id.	Francisco Viana	Antonio Cacho.....	Id.	id.
Id.	Maria Viana.....	Idem	Id.	id.
Id.	Antonia Gomez.....	Frutos Gomez.....	Id.	id.
Id.	Maria Gomez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Miguel Gomez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Josefa Gonzalez.....	Rosa Perez.....	Id.	id.
Id.	Teresa Gonzalez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Ignacia Quintana.....	Anselmo Fernandez.....	Id.	id.
Id.	Antonia Fernandez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Catalina Fernandez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Agustina Regatillo.....	Anselmo Regatilo.....	Id.	id.
Id.	Felicia Regatillo.....	Idem	Id.	id.
Id.	Felipa Regatillo.....	Idem	Id.	id.
Id.	José Fernandez	Idem	Id.	id.
Id.	Fulgencio Fernandez.....	Anselmo Fernandez.....	Id.	id.
Id.	Antonia Fernandez.....	Idem	Id.	id.
Obligacion.	Roman Palacio	Andrés Sanchez.....	Id.	id.
Hijuela.	Juan Fernandez	Nicolas Gomez.....	Id.	id.
Id.	Ruperta Ceballos	Miguel Ceballos.....	Id.	id.
Id.	Benigno García	Idem	Id.	id.
Id.	Pedro Fernandez	Manuel Fernandez.....	Id.	id.
Obligacion.	Juan Morales	José Herrera.....	Id.	id.
Venta.	Julian Ruiz	Santos Fernandez.....	Id.	id.
Obligacion.	Galan e hijos.....	Ramon Arce.....	Id.	1861
Hijuela.	José Gonzalez.....	Juliana Fernandez.....	Id.	id.
Id.	Joaquin Fernandez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Elena Nuñez.....	Idem	Id.	id.
Id.	María Cacho.....	José Cacho.....	Id.	id.
Id.	Josefa Gonzalez	Javier Gonzalez.....	Id.	id.
Id.	María Gonzalez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Domingo Sanchez.....	Cristina Gomez.....	Id.	id.
Id.	Cesarea Sanchez	Idem	Id.	id.
Obligacion.	Cayetana Pedraja.....	Francisco Diaz.....	Id.	id.
Hijuela.	Micaela Rojas.....	Manuel Gomez.....	Id.	id.
Id.	Manuel Torres	María Oyuela.....	Id.	id.
Id.	Cristina Torre.....	Idem	Id.	id.
Id.	José Torre	Idem	Id.	id.
Obligacion.	Isidoro Calderon.....	Isidora Garcia.....	Id.	id.
Id.	Idem	Ramon Hoyo.....	Id.	id.
Venta.	Joaquin Cayon.....	Juez de Santander.....	Id.	1862
Hijuela.	Bernardo Gomez.....	María Gomez.....	Id.	id.
Id.	José Gomez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Angela Gomez.....	Idem	Id.	id.
Dote.	Benito Gonzalez.....	Matias García.....	Id.	id.
Hijuela.	Domingo Herrera.....	Antonio Herrera.....	Id.	id.
Id.	Valentin Gomez.....	Antonio Gomez.....	Id.	id.
Id.	Teresa y Dorotea Ceballos.....	Idem	Id.	id.
Id.	Ignacia Gomez.....	Idem	Id.	id.
Id.	Ramon Gomez.....	Idem	Id.	id.
Obligacion.	Antonio Gutierrez.....	Basilia Quevedo.....	Id.	id.
Venta.	Juan Gutierrez.....	Pedro Gomez	Id.	id.
Obligacion.	Cayetano Pedraja y otros.....	Paulino Cotera.....	Id.	id.
Venta.	Isidro Calderon.....	Juan Fernandez.....	Id.	id.
Obligacion.	Emeterio Gutierrez.....	Alberto Aguazo.....	Id.	id.
Venta.	José Vela	María Gutierrez.....	Id.	id.
Obligacion.	Inocencio Martinez.....	Candida Gomez.....	Id.	id.
Adjudicacion.	Petra García.....	Joaquin Sanchez.....	Id.	id.
Id.	José Fernandez	Joaquin Cacho.....	Id.	1845
Venta.	Miguel Mateh.....	Hermenegildo Gomez.....	Id.	id.
Id.	Idem	Francisca Barreda.....	Id.	id.
Id.	Francisco Pedregales.....	José María Arce.....	Id.	id.
Id.	Miguel Mateh.....	José Gutierrez	Id.	id.
Id.	Cayetano Pedraja.....	Juan Somacueto	Id.	id.
Id.	Miguel Mathe.....	Angel Noriega.....	Id.	id.
Id.	Prudencio Fernandez.....	Rosa Sanchez.....	Id.	id.
Id.	Melchor Campuzano.....	Rita Muñoz	Id.	id.
Id.	Francisco Hoz.....	Santiago Sautuola	Id.	1846
Id.	Antonio García.....	Victoria Gomez	Id.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.....	Manuela Barreda.....	Id.	id.
Id.	Dionisia Garcia.....	Idem	Id.	id.
Id.	Miguel Fernandez.....	Josefa Ruiz	Id.	id.
Id.	Pedro Gutierrez	Laureana Piñera	Id.	id.
Id.	Mariana Perez.....	Crisanto Gonzalez	Id.	id.
Id.	Francisco Hoz	María Arce	Id.	id.
Id.	Higinio Polanco	Josefa Colina	Id.	id.

Inscripción.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	José San Miguel.	Victor Fernandez.	Sin linderos.	1846
Id.	Idem.	José Rivero.	Id.	id.
Id.	Miguel Mateh.	Victoria Gomez.	Id.	id.
Id.	Bernardo Pedraja.	Santiago Sautuola.	Id.	id.
Id.	Inés Sanchez.	Antonio Quevedo.	Id.	id.
Id.	Manuel Puente.	Julian Ruiz.	Id.	id.
Id.	Antonio Fernandez.	Gabriel Garcia.	Señor T. E. Fernandez.	id.
Id.	Ruperto Fernandez.	Juan Sanchez.	Benito Gutierrez.	id.
Id.	Emeterio Gutierrez.	Benito Gutierrez.	Emeterio Gutierrez.	id.
Id.	Isidro Calderon.	Ramon Herrera.	Ramon Herrera.	id.
Id.	Hermenegildo Gomez.	Joaquin Gutierrez.	Joaquin Gutierrez.	id.
Id.	Agustin Bustamante.	Antonia Gomez.	Antonia Gomez.	id.
Id.	José Gonzalez.	Bernardo Alvarez.	Bernardo Alvarez.	id.
Id.	Juan Sanchez.	Eustaquio Gomez.	Eustaquio Gomez.	id.
Id.	Angel Ruiz.	Joaquin Quevedo.	Joaquin Quevedo.	id.
Id.	Florencio Martinez.	Santiago Sautuola.	Santiago Sautuola.	1847
Id.	Pablo Quintanilla.	Bernabé Bengochea.	Bernabé Bengochea.	id.
Id.	Genzalo Obregon.	Bernardina Barreda.	Bernardina Barreda.	id.
Id.	Sotero Fernandez.	Ciriaca Fernandez.	Ciriaca Fernandez.	id.
Id.	Domingo Ceballos.	Manuel Piélagos.	Manuel Piélagos.	id.
Id.	Agustin Bustamante.	Juan Gomez.	Juan Gomez.	id.
Id.	Manuel Seco.	Josefa Garcia.	Josefa Garcia.	id.
Id.	Joaquin Ruiz.	Maria Gomez.	Maria Gomez.	id.
Id.	Prudencio Fernandez.	Joaquin Ruiz.	Joaquin Ruiz.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Cayetano Bengochea.	Cayetano Bengochea.	id.
Id.	Idem.	Juana Barreda.	Juana Barreda.	id.
Id.	Manuel Ceballos.	Josefa Fernandez.	Josefa Fernandez.	id.
Id.	José Fuente.	Joaquin Ruiz.	Joaquin Ruiz.	id.
Id.	José Ortiz.	Javier Gomez.	Javier Gomez.	id.
Id.	Gerónimo Perez.	Juan Ruarte.	Juan Ruarte.	1848
Id.	Joaquina Ruiz.	Joaquin Barreda.	Joaquin Barreda.	id.
Id.	Andrés Piés.	Francisco Fernandez.	Francisco Fernandez.	id.
Id.	Pedro Fernandez.	Venancia Fernandez.	Venancia Fernandez.	id.
Id.	Joaquin Cacho.	Maria Piñera.	Maria Piñera.	id.
Id.	Idem.	Nicolasa Barreda.	Nicolasa Barreda.	id.
Id.	Maria Gutierrez.	Joaquin Arroyo.	Joaquin Arroyo.	id.
Id.	Josefa Ceballos.	Maria Ceballos.	Maria Ceballos.	id.
Id.	Francisco Gutierrez.	Juan Fernandez.	Juan Fernandez.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Bernabé Bengochea.	Bernabé Bengochea.	id.
Id.	Josefa Gomez.	José Diaz.	José Diaz.	id.
Id.	Idem.	Angel Noriega.	Angel Noriega.	id.
Id.	Manuel Gomez.	Joaquin Arroyo.	Joaquin Arroyo.	id.
Id.	Benito Menocal.	Víctor Fernandez.	Víctor Fernandez.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Pio Herrera.	Pio Herrera.	id.
Id.	Maria Fernandez.	Leonardo Sanchez.	Leonardo Sanchez.	id.
Id.	José Gomez.	Manuel Saiz.	Manuel Saiz.	1849
Id.	Benigno Ceballos.	Joséfa Fernandez.	Joséfa Fernandez.	id.
Id.	Fermin Balbontin.	Ramon Gutierrez.	Ramon Gutierrez.	id.
Id.	Francisco Herreros.	Pedro Gonzalez.	Pedro Gonzalez.	id.
Id.	Francisco Cotera.	Pedro Garcia.	Pedro Garcia.	id.
Id.	Idem.	Manuel Diaz.	Manuel Diaz.	id.
Id.	Secundino Sanchez.	Juez de este partido.	Juez de este partido.	id.
Id.	José Gutierrez.	Secundino Sanchez.	Secundino Sanchez.	id.
Id.	Domingo Gomez.	José Gomez.	José Gomez.	id.
Id.	Ramon Calderon.	Juan Garcia.	Juan Garcia.	id.
Id.	Antonia Garcia.	Francisco Revuelta.	Francisco Revuelta.	id.
Id.	Pedro Ruiz.	Narciso Sanchez.	Narciso Sanchez.	id.
Id.	Inés Sanchez.	Damian Bolado.	Damian Bolado.	id.
Id.	Romualdo Garcia.	Francisco Fernandez.	Francisco Fernandez.	id.
Id.	Francisco Hoz.	Maria Fernandez.	Maria Fernandez.	id.
Id.	Josefa Gomez.	Maria Gomez.	Maria Gomez.	id.
Id.	Juliana Fernandez.	Paula Gomez.	Paula Gomez.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Antonio Garcia.	Antonio Garcia.	id.
Id.	Juan Corona.	Paula Lledas.	Paula Lledas.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Juana Barreda.	Juana Barreda.	id.
Id.	Francisco Gomez.	Bernabé Bengochea.	Bernabé Bengochea.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Idem.	Idem.	id.
Id.	José Diestro.	José Gomez.	José Gomez.	id.
Id.	Miguel Mathé.	Manuel Salas.	Manuel Salas.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Francisco Gomez.	Francisco Gomez.	1850
Id.	Pedro Quevedo.	Narciso Sanchez.	Narciso Sanchez.	id.
Id.	Luis Palacio.	Joaquin Cacho.	Joaquin Cacho.	id.
Id.	Pedro Gomez.	Paula Lledas.	Paula Lledas.	id.
Id.	Antonio Fernandez.	Ciriaca Fernandez.	Ciriaca Fernandez.	id.
Id.	Francisco Ruiz.	Leona Gutierrez.	Leona Gutierrez.	id.
Id.	Juan Lopez.	Joaquin Arroyo.	Joaquin Arroyo.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Juana Barreda.	Juana Barreda.	id.
Id.	José Diestro.	Fernando Fernandez.	Fernando Fernandez.	id.
Id.	Miguel Mathé.	José Gutierrez.	José Gutierrez.	id.
Id.	Pablo Quintanilla.	Cayetano Bengochea.	Cayetano Bengochea.	id.
Hijuela.	Cayetano Bengochea.	Teresa Diaz.	Teresa Diaz.	id.
Id.	Nicolasa Bengochea.	Idem.	Idem.	id.
Venta.	Pablo Quintanilla.	Javiera Bó.	Javiera Bó.	id.
Id.	José Gomez.	Mariana Garcia.	Mariana Garcia.	id.
Id.	Pedro Quevedo.	Prudencio Fernandez.	Prudencio Fernandez.	id.
Id.	Ana Peña.	Maria Gomez.	Maria Gomez.	id.
Id.	Felipe Fernandez.	Manuel Salas.	Manuel Salas.	id.
Id.	Fermin Balbontin.	Juan San Emeterio.	Juan San Emeterio.	id.
Id.	Idem.	Fernando Suarez.	Fernando Suarez.	id.
Id.	Miguel Salces.	Laureana Piñera.	Laureana Piñera.	id.

(Se continuará.)